

Los retablos de la capilla del Gremio de Plateros de Valencia (1)

por

Francisco Ramón Rodríguez-Roda

Poco se conserva del antiguo y valioso retablo que el prestigioso Gremio de Plateros tuvo en su capilla de San Eloy, en la iglesia de Santa Catalina Mártir, de Valencia. Incendios y revoluciones, traslados y pleitos cebaron su furia en el altar de los «argenters» como si un sino siniestro se complaciera en reducir a la nada, las delicadas e inspiradas tallas, pinturas y mármoles con que el más artístico de los gremios pregonaba la devoción a su patrono San Eloy.

Pero el altar destruido era inmediatamente sustituido por otro. Las obras maestras perdidas eran reemplazadas por otras del mejor valor vigente. Y en la sucesión de retablos, artistas y ornamentaciones —cuyo recuerdo perdura en los documentos que por aquéllos se produjeron, los cuales se han conservado en el archivo gremial—, se pueden apreciar las variaciones del gusto según las épocas, como si el retablo de los plateros fuese exponente de los diversos criterios que en arte se han sucedido.

(1) El interesante e importante archivo del gremio de plateros de Valencia, se conservaba en el domicilio gremial, hasta la revolución de 1936. Allí realizamos nuestro trabajo de investigación, que ha permitido la publicación de documentos importantes referentes a obras ya desaparecidas. Juntamente con nosotros investigó en aquel archivo el erudito Dn Xavier de Salas Bosch, quien en su trabajo, publicado recientemente en los *Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona* — 1943— sobre los Forment, hecho públicos documentos, que, con los que en este estudio transcribimos, completan los fondos que el citado Archivo contenía referentes a la Capilla gremial. Correspondemos con este escrito a la invitación que su trabajo formula el excelente amigo y culto profesor de la Universidad de Barcelona.

El archivo del Gremio de plateros, fué salvado de la destrucción, por el personal facultativo del Archivo Municipal de Valencia, en el que actualmente se halla depositado, si bien, pendiente todavía de ordenación.

Del último retablo, neoclásico, suntuoso, de ricos mármoles de Génova, piedras negras de Murviedro y jaspes de Náquera, sólo quedó —después del saqueo e incendio de la revolución marxista— la fría pompa de unas quebradas piedras que han sido aprovechadas, como elementos decorativos, en la restauración de la capilla de la comunión de la iglesia de San Martín, a cuya parroquia pertenece la antigua iglesia de Santa Catalina Mártir desde la última demarcación parroquial.

Fué construido aquel altar en los años comprendidos entre 1751 á 1753. Obra de la pedantería neoclásica del siglo XVIII, sacrificó a la suntuosidad de los mármoles el mérito de un retablo de Ribalta. Triunfó con él en el gusto del Gremio, la corriente artística que dominaba en la época, y se torció con ello una tradición que ennoblecía a los plateros de Valencia, artistas señalados en su mayoría, que en las sucesivas reformas de su capilla gremial, con fina perspicacia artística, habían adquirido obras de imagineros y pintores, como Damián Forment, Juan de Juanes, Juan Muñoz y Ribalta, cual si pretendieran que el mérito de su capilla revelase el sentimiento artístico que calificara al refinado «ofici de argenters».

Varios fueron los retablos que tuvo la citada capilla. Del primitivo, sólo sabemos, por documento encontrado en el Archivo Gremial, que fué de un pintor llamado Nicolás, el porta paz, según se deduce de un recibo de 1454, que reza así:

«Yo Nicolau pintor confes aver rebut de vos honrat senyer en Berthomeu Perera argenter com a majoral dodze sous per una dona pau que ha pintat per a la capella de Sant Aloy ecom aixi es lo fet de la veritat fas vos lo present albará escrit de la mia ma divendres a sis del mes de setembre any MCCCCLIIII.»

En 1509, los mayoresales del Gremio de plateros Vicente Colom, Bautista Puig, Antonio Salazar y Santiago Eixarch, contrataron, con los hermanos Onofre y Damián Forment, maestros de retablos, la construcción de un nuevo retablo para la capilla de su Patrono. En el mismo Archivo del Gremio se conservaba un viejo pleito sostenido en el año 1510 por los plateros con aquellos ilustres escultores valencianos e incansables litigantes, los Forment, cuyo texto, en latín y valenciano, según costumbre de la curia, escrito en letra procesal de lectura sumamente dificultosa, ha sido recientemente publicado por nuestro querido amigo y compañero, el erudito profesor de la Universidad de Barcelona, don Xavier de Salas Bosch.

Fué este retablo de madera, trabajado a lo romano por los Forment, según muestra que se les entregó, dibujada por los honorables Ferrando de la Almedina y Ferrando de los Llanos, los famosos pintores, autores de las tablas del altar mayor de la Ca-

tedral de Valencia, introductores de las formas renacientes en este Reino. No tenía guardapolvos, «sens polseres» y si un «bancal» o predela, si bien, después, por considerarlo poco esbelto, le añadieron un «rebanc» o sotabanco, como medida transaccional propuesta por los citados Ferrandos en el intrincado y enconado pleito pendiente entre los Forment y los plateros.

Armonizando con la primorosa escultura del retablo, la pintura del mismo fué encomendada al insigne maestro Juan de Juanes, de quien hallamos en el archivo el siguiente albará:

«Yo mestre ioan macip pintor otorgue aver rebut deu ducats de vos Señor mestre pere mir argenter com a clavari del honrat offici dels argenters e son en partida del preu del retaule de glorios Sanct Aloy e perque es veritat fac yo sobredit lo present albará de ma propia a denou del mes de abril any mil cinch cents y treinta sis.»

Desde el año 1505 la imagen del titular San Eloy era la que para este fin construyera en dicho año el escultor Bernabeu de Tedeu. (2.)

Este retablo de Forment, con pinturas de Juanes e imagen de bulto de San Eloy, de Bernabeu de Tedeu, existió hasta el día de Jueves Santo, 29 de marzo de 1584, en que un voraz incendio abrasó por completo el templo de Santa Catalina. (3.)

Sufrió la capilla de San Eloy, como todas las de aquella iglesia, los efectos del siniestro y quedó tan maltrecho su retablo, que de nuevo tuvo que pensar el gremio en su sustitución. Y a tal efecto se reunió en Capítulo general el Gremio y acordó facultar a los mayores para concertar y pagar un nuevo retablo e imagen del Santo Patrón, a tenor de la siguiente acta extraída del tomo que comprende los libros de «Escribanía, años 1601 en 1602, hasta 1617 en 1618», en el libro «Clavari dels honorables Jaume Puig Clavari, Aloy Camañes compañe Miquel Sabater y Frances Nadal majors, en lo any 1607 y 1608. Escrivá Esteve, del Sol».

«A quatre del mes de noembre del ayn 1607 se tinge capitol »general en la Confraria y casa del Hart e ofici de argenters, asistiren los segents:

»Jaume Puig clavari, Aloy Camañes compañe, Miguel »Sabater, france Nadal majoral, Miguel Marco, Miquel Angel Pujol, Pere Tristayn, frances rosell, Juan Carles,

(2) Con el título «Documento núm. 3» existía en el Archivo del gremio de plateros un escrito que acreditaba ser Bernabeu de Tedeu el escultor que en el año 1505 hizo la imagen de San Eloy.

(3) *Marqués de Cruilles*: Guía Urbana de Valencia, tom. I, pág. 103; *Suárez*: Dietario; *Libro de Recortes y Memorias de la Parroquia de Santa Catalina*: Descripción de un cuadro de 1584. (Se conservaba en la Sacristía de dicha Parroquia.

»Juan Rosell, Martí de Guermeda, Visent de Logronio, Vi-
 »sent Fenollar, Jaume Ferri, Pere de Logroñnio, Cristofol Rosell,
 »Phelip Blay, Marco Cordova, Visent de Guermeda, Joseph Marti-
 »nez, Batiste Arboca, Alonço Mendoca, Vicent Tordera, Pedro de
 »la Cova, Antoni Agosti, Gaspar de Guermeda, Pere Juan Suner,
 »Nofre Rosell, Franses Medos, Juan Roses, Jaume de Naja, Batiste
 »Iristain, visent Gavarda, Bertomeu Pau, Stheve Molner, Aloy
 »Cua, Joseph Rodrigues, Juan Dies, Bertomeu Griela, Christofol
 »Sirera, Batiste Guster, Juan Gotis, Nicolau Asas.

»En lo present capitol fony acordat ques hobligas lo ofisi a
 »tornar y pagar totes aquelles coses que 'staven en la chageta
 »d'aquelles persones que mostran claricia ser aquella cosa sua
 »llegitimament ab proba bastant y que tot sia fus y venut pera
 »pagar lo retaule e ymage y pintura y daurar sobre dit retaule del
 »glorios patro nostre St. Aloy y axi matex donaren faultat al cla-
 »vari e oficials pera que concertasen la figura de bulto del mig del
 »retaule. Tots animes concordes sinse que disqrepas ningú reben
 »ayte frances pangrudo sindich.

»Rebut per mi Stheve del sol scrivá.» (Firmado.)

De conformidad con las autorizaciones expresadas, el clavario
 Jaime Puig y los mayores del Gremio Eloy Camanyes, Miguel Sa-
 bater y Francisco Nadals, en 15 de septiembre del mismo año 1607,
 y ante el escribano Marco Antonio Castillo, encargaban a Ribalta
 la pintura, dorado y estofado del nuevo retablo, a tenor de las
 siguientes capitulaciones:

«Capitols/ fets entre parts del offici de Argenters/ y Francisco
 »Ribalta pintor excelent/ Per los quals devia pintar dorar y esto/
 »far lo restaule y estatua de St. Aloy/ mártir de Valencia./ Any
 »1607. sent Clavari/ Jaume Puig/ Aloy Camanyes Comp.ro./ Miguel
 »Sabater y/ Francisco Nadals Majorals/ ap acte rebut per March
 »Antoni Castillo/ escrivá en lo dia 15 de Setembre de l'any/ 1607.

»Die XV mensis septembris/ anno a nativitate Domini MDCVII.

»In Dei nomine eiusque divina gratia et nos Jacobus Puig cla-
 »varius officii argenti fabrorum presentis civitatis Valentiae Aloy-
 »sius Camanyes socius clavarii Michael çabater et franciscus nadal
 »maiores eiusdem officii habentes plenum posse et facultatem
 »ad infrascripta prer agendum nobis concessum et concessam per
 »dictum officium argenti fabrorum pront constat instrumento per
 »nos subscriptum die secundo precensium et infrascriptum mensis
 »et anni recepto ex una ,et Franciscus Ribalta pictor eiusdem civi-
 »tatis habitator parte ex alia scienter et gratis cum presenti pu-
 »blico instrumento et nos partes predictae confitemur et in veritate
 »recognovimus una pars nostrum alteri et altera alteri ad in vicem
 »et vicissim presentibus et acceptantibus et nostris que in et super

»pictura per me dictum Franciscum Ribalta facienda in quodam
»xaltari dicti officii constructo in capella illius fundata in ecclesia
»parrochiali Virginis et martiris Sancte Catherine eiusdem civi-
»tatis sub invocatione et honorificentia sancti Aloysii fuerunt inter
»nos dictas partes facta firmate stipulata atque promissa et que
»de presenti etiam facimus capitula infra scripta per nos infra
»scriptum in nostri dietarum parvium precensi voce alta et inte-
»ligibili lecta et publicata thenoris sequentis:

»Capitulació y concordia feta y fermada per y entre Jaume
»Puig clavari del art y officii de argenters de la present ciutat y
»Aloy Camanyes companyo de clavari Miguel Cabater y francés
»nadal majorals de dit art y officii de una y francisco Ribalta pintor
»de alta en é sobre la pintura que se ha de fer en lo altar de dit
»officii lo qual está en la capella de aquells construïda en la esgle-
»sia parrochial de la Verge y Martir Sta. Catherine lo qual altar
»esta fet e pintat ab la Invocion y vida del gloriós bisbe St. Aloy
»advocat y patró del dit officii lo qual retaule se ha de pintar tot
»de nou, daurar y estofar aquell ab or fi pintarlo ab colors fines
»endraparlo y aparellarlo molt bé pera el qual effecte se ha fet
»entre dites parts la capitulació y concordia per los capitols imme-
»diats següents declaradorse:

»E primerament es estat, clos, avengut, transigit y concordat,
»per y entre les dites parts que lo dit franco. Ribalta se obligará
»segon que ab lo present capitol se obliga pintar, daurar y estofar
»lo retaule del gloriós Sent Aloy en lo qual retaule yha nou taules
»sense les polseres y la pastera ahon esta lo bulto del glorios Sent
»Aloy y haja de pintar y traslladar les matexes pintures que hui
»yha en lo dit retaule les quals estan fetes de la má de Joannes ab
»tota la perfecció posible remedant les pintures que hui están en
»dit restaule

»Item es estat pactat avengut y concordat entre dites parts
»que lo dit francés Ribalta haja de pintar en los tres quadros de
»davall ço es lo hu una historia de la oració del ort conforme está
»pintat en lo altar major de la parrochia de St. Berthomeu y los
»altres quadros han de ser lo hú de la sena de Christo y lo altre
»quant portava Christo la creu al coll segons que hui estan pintats
»de la má de Joannes.

»Item es estat pactat etc... que en les taules dels costats tinga
»obligació lo dit Francisco Ribalta de pintar la historia de la Mare
»de St. Aloy en la qua le está pintat lo rey de França ab uns caballs
»en la una taula y en l'altra com St. Aloy feya faena de argenter
»y donava charitat a molts pobres y en los demás quadros dels cos-
»tats tinga obligació de pintar les histories que hui estan pintades
»y en lo quadro que ve damunt del bult de St. Aloy tinga obligació
»de pintar una nosta senyora ab un Jesus en los braços y uns angels
»alderredor de la manera qu ehui está y en lo altre quadro dels

»costats un St. Aloy lliurant una sella de or al Rey de França, y
»en lo quadro de dalt a la difinició haja de pintar un Christo cru-
»cificat ab una Maria y Joan als costats pintant los demés quadros
»y polseres de la manera que hui estan.

»Item es estat pactat etc... que los tres quadro sque hui resten
»pintats en lo dit altar de St. Aloy y una polsera en la cual esta
»pintat St. Pere en les altres tres esta pintat en la una la sena, en
»la altra com porta creu, y en l'altra la consagraçió del dit gloriós
»St. Aloy et les quatre taules treslladades que sien en lo altar nou
»lo dit Ribalta tinga obligació de recorrerles y adobar alguna cosa
»suja gastada en la pintura y envernissarles, pera que lo dit ofici
»les pugua fer asentar ahon li parexerà.

»Item etc... que lo dit ofici tinga obligació de donar al dit
Ribalta lo restaule vell pera que sobre aquell pinte exseptades les
»quatre taules que desus se han reefrit les quals lo dit Ribalta
»haja de fer a ses despeses.

»Item que lo dit Francisco Ribalta tinga obligació de posar
»les tules que convindran en lo dit restaule ço es les quatre que
»esta capitulat que vinguen a so ncarrech y si abaxat lo restaule
»pera pintar parexera al officials que ya alguna taula gastada
»que aquella tal se haja de fer nova a despeses de dit ofici.

»Item es estat pactat etc... que lo dit Francisco Ribalta hasia
»tengut y obligat segons que a lo present capitol s'eobliga a pagar
»tots los gastos ques oferiran així en baxar lo restaule desferlo,
»tornarlo afer fins asentar-lo y deixar-lo a tota perfecció a ses des-
»peses.

»Item es estat, pactat etc... que apres que haura acabat de
»pintar daurar y estofar lo dit restaule aquell haja de ser vist y
»reconegut per persones expertes nomenadores per les dites parts
»y si aquell estara bo y rebedor y ab la perfecció que deu estarlo,
»dit ofici lo reba y si non estara lo dit Ribalta tinga obligació de
»perficionar-lo de la manera que deu estar bo y rebedor de manera
»que reste ab sa perfecció.

»Item es estat pactat, etc. que lo dit ofici y los desus dits ofi-
»cials tenint poder de dit ofici y en nom de aquell prometran se-
»gons que ab los presents capitols promete al dit Francisco Ribalta
»present donarli y pagarli per lo daurar uintar estofar e per tots
»los demés gastos que tindrà fins a deixar lo dit restaule ab sa per-
»fecció asentat y adobar y envernissar les quatre taules desuper
»referides en los antedents, *set sentes lliures* moneda reals de
»València los quals li pagaran en esta forma ço es cent lliures lo
»dia y festa de nadal primer vinent y de allí avant cascun dia de
»nadal de cascun any apres seguent li donaran cent lliures y lo
»dia que serà acabat lo dit restaule ab sa perfecció dins los dits
»quatre anys pagaran lo compliment de dites set centes lliures.

»Item etc. que los presents capitols y cascu de aquells sien
»executoris de submisic e cauteles juxta lo stil y práctica del no-
»tari infrascrit rehedor de aquells sots pena de docentes lliures
»en ratto pacto.

»Quibus quidem capitulis lectis publi catis intellectis non par-
»tes predicet laudantes aprobantes et per nos et quoscunques here-
»des et successores nostros pacto special ietiam promittimus et
»fide bona convenicuus una pars nostrum alteri et altera alteri
»dictis respective nominibus ad iu vicem et vicissim atque juramus
»ad Dominum etiam... et sigula supra et infra ac in preincertis
»capitulis et eorum singulis singulariter et distincte contenta de-
»ducta etiam quantuus ad unamquamque nostrarum pacticuus
»predictarum pertinent etiam singula suis singulis referendo at-
»tenderse aficaciter et complete etiam pront in dictis capitulis et
»eorum singulis concordata pactata etiam et ullo unque tempore
»revocare et infringere etiam si vero alique paro onstruns prein-
»cesta capitula etiam non observaverit etiam pacto eodem inter
»nos dictas partes dictis respective nominibus inclito etiam ultra
»penan perjuris. Ipso facto nos dicte partes ant altera nostrarum
»partium contraveniens incurramus etiam penam dictarum du-
»centarum librarum monete vegui valentie etiam ratto pacto
»variationis iudicis etiam et renuntiatione appellationis etiam ex
»pacto etiam cum clausulis juratis non littigandi neque impe-
»trandi etiam et cum juramento etiam et pro predictis etiam obli-
»gamus una pars nostrum alteri et altera alteri ad invicem et
»vicissim viceversa juxta seriem formam et thenorem preiuses-
»torum capitulorum et pront in illis et eorum quolibet continetur
»atque describitur hoc est nons dicti Jacobus Puig, Aloy sins Co-
»manyes, Michael Çabater et Franciscus Nadal nomine dicti officii
»argenti fabrorum dicte et presentis civitatis valentie.

»Ego vere dictus Franciscus Ribalta omnia et singula bona
»et jura mea mobilia et renuntiantes nos dicti Pacobus Puig ,Aloy
»sius Comanyes, Michael Çabater et Franciscus Nadal nomine
»supra dicto beneficiis cedendarum dividendarusque actionum
»etiam et omni alii a etiam hec non beneficio minoris etatis et
»restitutionis in integrum et cullibet juri premissis obvianti etiam,
»Actum Valentie etc.

»Testes huius rei eunt Franciscus Arnal Diaconus et Joannes
»de Perona scriptor Valentie habitator.

»Ihs. in fideu huius instrumenti per Franciscum Pranendo
q. o. notarum recepti ego Marcus Antonius Castillo notarius pu-
»blicus civitatis et regni Valentie legent libros et prothocolla dicti
»notari hic meum pono sig uum.»

Dedúcese de este Documento, en primer término, el debido
aprecio que el Gremio de Plateros tenía de las tablas que Joanes

pintara para su antiguo retablo. Impónle a Ribalta —a pesar de su modestia, reconocida en el documento, pues le llaman «pintor excelent»— pintar sobre las tablas perdidas y borradas por el incendio, los mismos asuntos, desarrollados cual los desarrolla Joanes. Y obliganle a restaurar y barnizar cuatro tablitas del retablo viejo, pintado por aquel artista (La Cena, La Cruz a Cuestas, La Consagración de San Eloy y un San Pedro) del guarda polvo; eran las tablas mejor conservadas, sin duda, qu eaunque no volverían a ser colocadas en el retablo, quedaban —como indica la cláusula— a disposición del Gremio «pera que lo dit offici les puga »fer asentar ahon li parexerá».

El Retablo de Ribalta, según indica el Platero Antonio Suárez y Noguera (4) tenía la forma de un retablo de *Barchilla*, conocida clase de estos artefactos, llamados por este nombre, por la semejanza que tenían con la medida llamada *barchilla*. El centro lo ocupaba el nicho, en el que estaba la estatua que después fué colocada en el altar de jaspes y mármoles destruído en 1936. Y toda la arca del nicho y frontis de sobre la mesa eran pinturas sobre tabla de aquel célebre pintor.

Y conciliando estas manifestaciones del Platero Suárez con lo que nos dicen las reproducidas capitulaciones, podemos reconstruir hipotéticamente dicho retablo en la forma siguiente:

	Cristo Crucificado, con María y S. Juan.	
S. Eloy entregando una silla de oro al Rey de Francia.	Ntra. Señora con Jesús en los brazos y ángeles alrededor.	?
S. Eloy trabajando de platero y dando limosna a los pobres.	Imagen de bulto de S. Eloy.	Historia de la madre de S. Eloy con el Rey de Francia y caballeros con sus caballos.
La oración del Huerto (según estaba pintada en la iglesia de S. Bartolomé).	La Sagrada Cena Como las de Juanes.	Cristo con la Cruz a cuestas.

De las capitulaciones se deduce asimismo que el Gremio estipulaba con Ribalta un plazo de cuatro años a partir del 15 de Septiembre de 1607, dentro del cual debía ser entregada totalmente la obra.

(4) En el Archivo del gremio se conservaba una nota de puño y letra del platero Suárez que transcribimos:
«Francisco Ribalta, célebre pintor valenciano, pintó el retablo de nuestro

El precio convenido era el de 700 libras, moneda real de Valencia, de las cuales percibiría 100 en Navidad de cada año, comenzando en la de 1607, y el resto, hasta las 700, al terminar la obra, si esto sucedía dentro del señalado plazo de cuatro años. De lo contrario, sólo percibiría un total de seiscientas libras.

Debió cumplir Ribalta lo convenido y el Gremio le abonó lo estipulado según se deduce del recibo y de las épocas siguientes:

«Digo Francisco Ribalta que resebi del señor (ilegible) y de Jusep Rodrigues, maiorals del arte de plateros ochenta reales por el dorar y estofar la llave de la capilla del glorios Sant Aloi y por ser la verdat yse el presente a 20 de Junio de 1610, Francisco Ribalta.

»Item resibi dose reales por adobar la llave que estava gastada la madera.

»*dich yo Joseph Martines argenter regint lo ofici de escrivá que lo diner y cantitat sobredita es de diners de Vicent Logronyo clavari dels argentens.*

(firmado) *Joseph Martines.*»

«Die XXVIII mensis Januarii.

»Anno a nativitate Domini MDCXI.

»Sit omnibus notum quod ego franciscus Ribalta pictor civitatis valentie habitator gratuis et scienter confiteor et in veritate recognosco vobis michaeli Angelo pujol aurofaboro clavario in presenti anno offii de argentari presentis civitatis valentie eiusdemque civitati habitator... quod devistis et solvistis mihi ego que a vobis habui et recepi mee omnimode voluntati realiter numerando centum libras monete regalium valentie mihidebitam

»Patrón San Eloy en la Iglesia Parroquial de Sta. Chatalina Martir por los años de 1610 y 1611. Este retablo permaneció hasta los años 1752 ó 53 que se construyó el Jaspe o Mármol según hoy existe. Su figura antigua, era la de un retablo de *Barchilla* conocido entre artefactos por este nombre, por la semejanza que tenían a la medida o Barchilla. El centro ocupaba el Nicho en el que estaba la Estatua, que oy se ve colocada en el de Jaspe. Toda la área del nicho y frontis sobre la mesa eran pinturas sobre tabla del dicho célebre Pintor, y por cierta delivención se ve, que se le vendieron a el Señor Marqués de Jura Real tres tablas pintadas, por precio de trevnta libras, suponiendo en la misma, que por pasar cada año a casa del Nuevo Mayoral primero, dichas tres pinturas se maltratavan, sin atender que los de oy juzgarán que naviendo un despejaio salón en la casa de nuestro colegio donde podrán dar reabrè, y crédito de buen gusto en los Dueños, por un meca mismo como se vendieron les privaron de el, assi lo siente Antonio Suárez y Noguera.» (rubricado).

»solutum paccarata et ab bonum comptum pretti et valoris de
»pintar y daurar lo retaule de sent aloy ad opus dict ioficii de ar-
»genter et quia etc. renuncio etcetera actum valencie etc.

»Testes huyus rei sunt Baptista Verdejo mercator et bartho-
»lomeus Verdejo cibitatis valentie habitator.

»Jhs. In quorum fidens ego franciscus cordero notarius pu-
»blicus civitatis et regni valentie hic meum apono signum.»

«Die XXVIII mensis Januarii anno a nativitate Domi-
»ni MDCXI.

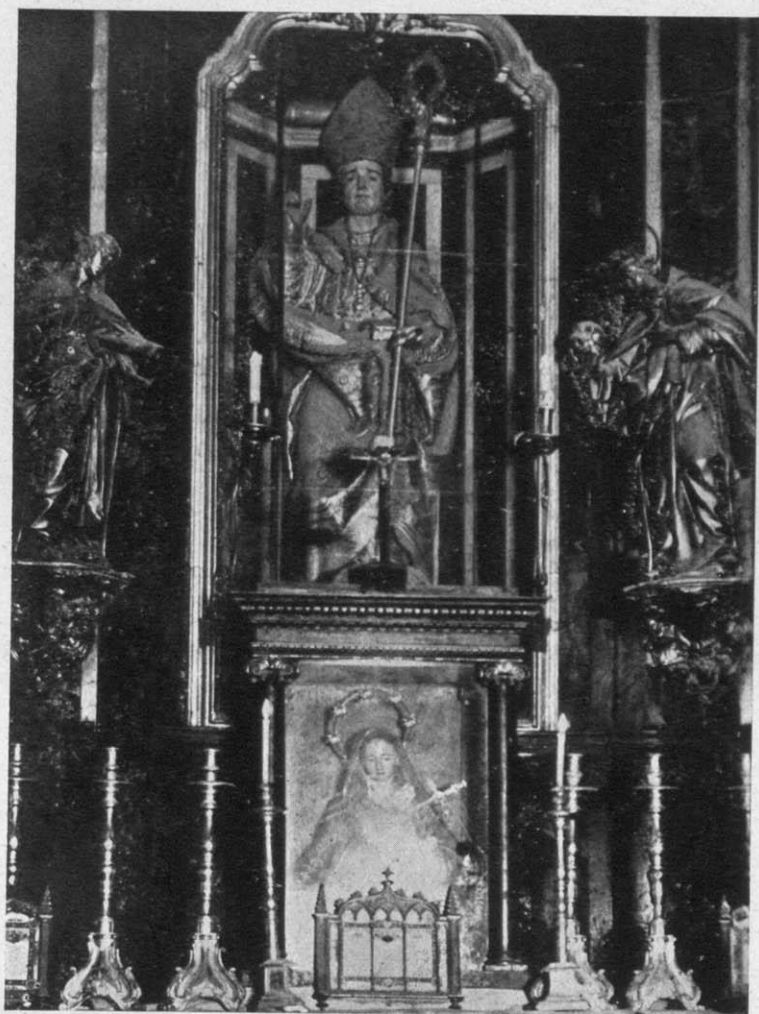
»Sit homnibus notum quod ego franciscus Ribalta pictor ci-
»vitatatis valentie habitator scienter confiteor et inveritate
»recognosco vobis Vicentio Logrono audifaboro clavario qui fuis-
»tis in anno MDC decimo officii de argenter presentis civitatis Va-
»lentie eusdemque civitatis habitator hec absentiet vestris quod
»debistis et oslvistis mihi egoque a vobis habui et recepi mehe om-
»nimode voluntati realiter numerando sexaginta libras monete
»regalium Valentie mihi debitas in solutum et paaccarata et ab
»bonum comptum pretii edvalores de pintar ydaurar lo retaule
»de sent Aloy ad predicti officii de argenter, comprehensi tamen
»impresenti apoca quibusius albaranis per me vobis dicto vican-
»tio logronno predicta ratione factis et quia etc. renuntio etc. ac-
»tum valentie etc.

»Testes huius rei sunt Baptista Verdejo mercator et Bartholo-
»meus Verdejo civitatis Valentie habitatoris.

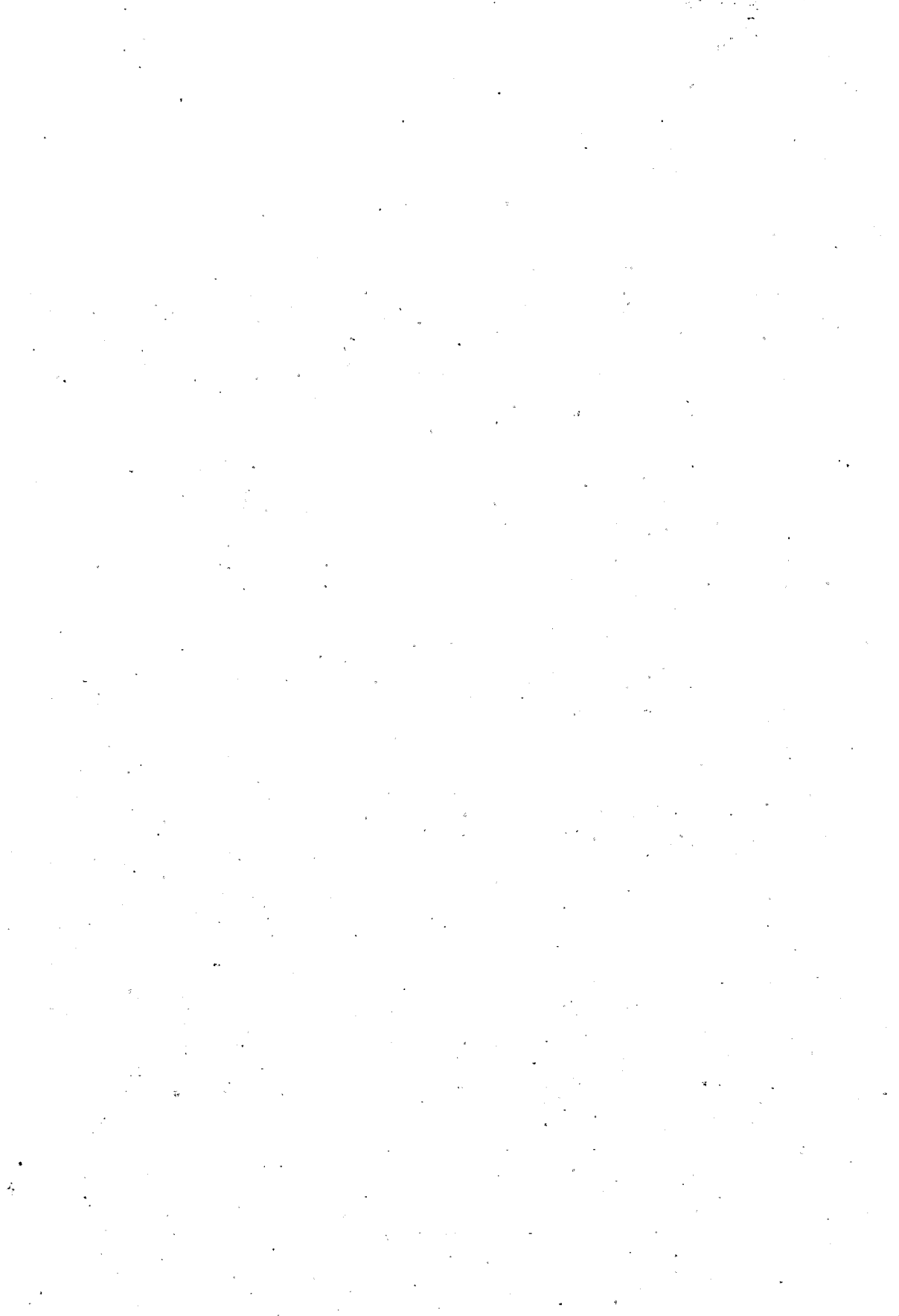
»Jhs. In quorum fidens ego franciscus Cordero notarius publi-
»cus civitatis et regni Valentie hic meum apono sig num.

«Die XVII mensis Decembris anno a nativitate Domini MDC
»undecimo.

»Sit omnibus notum quod ego franciscus Ribalta pictor civi-
»tatis Valentie habitator scienter et gratis confiteor et inveritate
»recognosco vobis clavarii maioribus officii argehteriorum dic-
»tis ac presentis civitatis presentibus et singularibus personis dicti
»officii absentibus etc quod per manus Jacobi Roig clavarii dedis-
»tis et solvistis mihi egoque a vobis ebui et recepi mee omnimode
»voluntati realiter numerando octuaginta duas libras muum soli-
»dum et undecim denarios monete regalís Valentie per dictum
»officium mihi debitas et debitos de residuo et ad complementum
»illarum septingentarum librarum quos dictum officium seu tunc
»officiales illius mihi solvere et p accare promisserum in quodam



Escultura del Patrón San Eloy (¿siglo VI?) Atribuída a Muñoz
y también a Tedeu. Pintada, dorada y estofada
por Ribalta en el siglo XVII.



»capitulacionis et concordie instrumento recepto notarium in-
»frascriptum die decimo quinto mensis septembris anni MDC sep-
»timo pro daurare pintare sto fare et asentare altere sancti Alodii
»constructi in eclesia parrochiali sancte Catherine martiris dictis
»ac presentis civitatis pro ut in... actum capitulacionis et concor-
»die instrumento continetur... tellestis sub presenti quibusius
»apocis chirographis et cantellis previa de causa factis et quia
»etc. actuum Valentie etc.

»Testes huius rei sunt Michael Pareja presbiter, et Francis-
»cur Nis scriptor Valentie habitatoris.

»Jhs. In quorum fidem ego franciscus pranndo civitatis et
regni Valentie notarius publicus dicte apoce receptor hic meum
»appono sig num.

Dedúcese también de las capitulaciones transcritas que Ri-
balta se encargó de pintar, dorar y estofar la escultura del pa-
trón San Eloy y la ornacina donde se encontraba aquélla; con lo
cual surge un nuevo problema, cuyo interrogatorio formulamos a
los investigadores de la historia del arte: ¿Quién fué el autor de
la Imagen de bulto de San Eloy que presidía el retablo, la cual fué
policromada y estofada por Ribalta? ¿Era aquella imagen la que
talló Bernabeu de Tedeu en 1505 y que fué maltratada, como todo
el retablo, por el incendio de 1584?

Numerosos autores atribuyen esta obra a Juan Muñoz, el
magnífico escultor valenciano, que siendo indiscutiblemente el
mejor imaginero de su época poblaba de imágenes suyas la iglesia
del Corpus Cristi, Santa Catalina, San Agustín, Santa Mónica, es
decir, la mayoría de las iglesias valencianas.

No habiéndose encontrado todavía el documento que tal aser-
to pruebe, sólo podrá hacerse la afirmación de imputar a Muñoz
la paternidad de la escultura cuya fotografía reproducimos por
juicio crítico derivado de la semejanza de estilos, o respetando el
criterio de autoridad, si bien no silenciamos la posibilidad de
que pudiera ser obra de Tedeu, pintada, dorada y estofada por
Ribalta, dando, quizá, lugar esta restauración del siglo XVII a la
confusión de atribuir al siglo XVII una obra tallada con un siglo
de antelación.

No obstante, nosotros, como ya hemos afirmado en otro tra-
bajo (5) entendemos que la imagen fué obra de Juan Muñoz, el
magnífico escultor valenciano del siglo XVI tan reputado, en su
época, como olvidado después, y viene en cierto modo a confirmar
nuestro aserto la frase contenida en la última de las épocas de

(5) Véase la obra del Autor, «El gran escultor valenciano, del seiscientos,
Juan Muñoz».

Ribalta, que reproducimos, en la que se lee: «pro daurare, pintare, stofare et asentare, *altere sancti Alodii constructi in ecclesia parrochiali sancte Catherine*»...

No hay duda de que se trataba de otro (*altere*) San Eloy. Y siendo así puede admitirse la afirmación de los eruditos, si no coetáneos, más próximos a su época, que la atribuyen a Muñoz; si no fuera bastante la afirmación del crítico que se basa en la semejanza del estilo. En este caso, la citada escultura revelaba la influencia del gran imaginero castellano Gregorio Hernández, en el modo de hacer del valenciano, por las analogías que se apreciaban entre el San Elías, de Santo Tomé, en Toledo, y el San Eloy, de los plateros de Valencia.

Con esta Imagen y el retablo pintado por Ribalta, «más estimable que (si fuera) de plata», como decía Orellana, adornaron su Capilla los Plateros hasta el año 1751, en que nuevas corrientes artísticas hizoles concebir la idea de «tenerle de piedra» y «muy primoroso, como de jaspes» (6). Le quitaron las tablas de Ribalta, las cuales quedaban depositadas cada año en casa del nuevo mayoral, y según dice Suárez, hubo cierta deliberación por suponer que en estos cambios dichas pinturas se maltrataban, por la que se acordó vender tres tablas al Marqués de Jura Real y por precio de 30 libras. Y afirma Orellana (7) que estas tres tablas eran «San Eloy, La Oración del Huerto y una Cena. Las demás se embiaron a Madrid para un Grande que las apreció mucho.»

Perdió con ello el Gremio pinturas tan apreciables, no sin que después lo lamentaran plateros inteligentes, como Suárez, quien, hablando de la venta de las mismas, dice: «sin atender que los de hoy juzgarán que habiendo un despejado salón en la casa de nuestro Colegio donde podían dar realce y crédito de buen gusto en los Dueños, por un mecanismo como se vendieron les privaron de él.»

En 1751, José Pons, maestro cantero, y Luis Domingo, maestro escultor, fueron los encargados del nuevo retablo, previa la presentación del correspondiente proyecto. Por capítulos de ambos con el Gremio, se convino que la obra comenzaría a partir del 30 de Mayo de 1751, debiendo concluirse en el plazo de dos años. José Pons se obligaba a realizar su proyecto en mármoles de Génova, piedra negra de Murviedro y jaspes de Náquera, percibiendo por ello 1.150 libras. Luis Domingo se comprometía a ejecutar también para la misma fecha toda la obra de imagenería y talla. Por

(6) Y siendo más estimable que de plata se desprendieron de él, por tenerle de piedra, que aunque muy primoroso, como de jaspés no menos apreciable el de antes, por sus pinturas.» Orellana: «Pictórica Biographia Valentina».

(7) Orellana: Ob. Cl.F:

sels estatuas de cuatro palmos y medio ,el San Miguel del nicho del segundo cuerpo del altar, cartelones de talla, tarjas, molduras, colgantes de flores, repisas, etc., el Gremio le abonaría 345 libras.

En el nicho principal continuó la Imagen del Santo Patrón San Eloy, tallada por Muñoz y estofada por Ribalta ,que llegó hasta nuestros días, desapareciendo en el incendio revolucionario de 1936.

He aquí las condiciones en las cuales concertó el Gremio la ejecución de aquellas obras:

«Capítulos del Maestro cantero y escultor que han de hacer el retablo de San Eloy.

»1. Primeramente el Maestro a cuyo cargo estuviere la ejecución de dicha obra. tendrá obligación de ejecutarla según demuestra la Planta firmada por el clavario y mayores y factor de la obra levantando el perfil de dicha planta y arregiéndose a la altura que demuestra el modelo en primero y segundo cuerpo.

»2. Otrosí: Tendrá obligación el referido Maestro de matizar el retablo de diferentes piedras en esta forma, la porción que alcanzare además a la mesa; los sóculos, molduras de vasa de pedestal y cornisa de él, de Piedra negra, los nectos de los pedestales de toda la fábrica, de jaspe de Náquera; las vasas de las columnas, nectos, pilastras y chapiteles, foxamentos de las voquillas; así de las concavas como de las convexas, y dentellones, de mármol de Génova, según lo demuestra el modelo, advirtiendo que los dentellones de la cornisa principal se han de variar de lo que presenta, que los blancos han de ser oscuros y los oscuros blancos

»3. Otrosí. Tendrá obligación de hacer dos columnas de una pieza, y las quatro boquillas, las dos cóncavas y las dos convexas, el friso revanco de piedra negra, y todo lo que pinta del mismo color. En el segundo cuerpo, como es el friso y demostración de pilastras; con la advertencia que en dichas pilastras se ha de hacer una demostración de chapitel de poco relieve de mármol de la misma calidad arriba expresada, y en la vocinilla entre dicha pilastra y guarnición del Nincho se han de hacer las faxas y tambanillo de la misma piedra, según lo pinta el modelo.

»4. Otrosí. Tendrá obligación el referido maestro de ejecutar todo lo restante del retablo de lo que se ha explicado en los antecedentes capítulos, así en el primer Cuerpo como el segundo de Piedra negra de Murbiedro de la mejor calidad y de un color toda, así todas las molduras, campos del retablo, como los dos ninchos, con la diferencia que se ha de aumentar de buelo

»y alsada la cornisa del Segundo cuerpo, la moldura del alquitrave del mismo y assí mismo se ha de quitar la moldura del cimacio que corre todo el retablo ha de quedar sólo en los chapiteles, »y la moldura del fiserol que ha de quedar sólo en las columnas y »pilastras.

»5. Otrosí. Tendrá obligación el referido Maestro de arrancar, portear y costear toda la piedra, como es la piedra de Náquera, la de Murviedro y el mármol de Génova.

»6. Otrosí. Tendrá obligación el referido Maestro de executar los nectos de los pedestales de las columnas de una pieza y lo »restante de la pedestralada de piezas de la mayor magnitud que »se puedan ajustando que vengan las juntas en los ángulos adonde »de queden más disimuladas.

»7. Otrosí. Tendrá obligación el referido maestro el trabajar, amolar y lustrar toda la piedra del retablo, todo lo visible »en él y toda las juntas de las Piedras que vengan en donde más »convengan y menos daño ocasionen a la vista y que hayan de ser »uniformes cada especie de por sí, con tal condición que la piedra »que disuene en el color, la una de la otra, será de la obligación »del maestro el mudarla para que quede la obra con toda perfección, como también será de su obligación el hacer todos los augeros que fuere menester para colocar los adornos y ajustar en »los dichos augeros unos tascones de madera a cola de Milán para »que no se puedan salir, y poner a s u cuenta todas las gafas de »yerro que fueren menester para la mayor firmeza.

»8. Otrosí. Se advierte que todo lo perteneciente al adorno de talla y escultura de madera, a excepción de los chapiteles que »han de ser de piedra, que éstos han de ser de cuenta de maestro »y todo lo restante de adorno ha de ser de cuenta del Colegio.

»9. Otrosí. Tendrá obligación el maestro de asentar el retablo y dexarle puesto en su lugar enteramente acavado, con asistencia suya, o de un official suficiente, y dexar todas las juntas »bien disimuladas y todo bien trabajado, amolado y lustrado, a »usso y costumbre de buen artífize.

»10. Otrosí. Será de la obligación del Colegio el darle asegurado el pizo y mesa para poder cargar la obra.

»11. Otrosí. Que dicho Colegio deve dar a Joseph Pons, maestro cantero por dicho retablo mil. ciento cinquenta libras. Doscientas libras cada un año empesando la primer paga en el día »30 de Mayo del año 1751 y dicho Pons haya de concluir dicha obra »dentro el término de dos años y medio contadores desde dicho »día 30 de Mayo 1751.

Capítulos del Maestro Escultor:

- »1. Primeramente ha sido capitulado entre el Colegio de Plateros y Luis Domingo, Maestro escultor, que dicho Colegio pagare a dicho maestro la quantía de 345 libras moneda de este reyno, en esta forma: 40 libras que tiene recibidas de Bautista Ribes, Depositario, según consta por recibo, y las restantes 305 libras, cien libras en cada un año desde que se empesasse la obra. »Por lo que se obliga a hacer lo siguiente:
 - »Un modelo según la primer planta, el que está hecho y satisfecha esta obligación.
- »2. Otrosí. Seis estatuas de quatro palmos y medio y un San Miguel a proporción del Nicho del segundo cuerpo del retablo.
- »3. Otrosí. Dos cartelones de talla y el remate del segundo cuerpo de el retablo.
- »4. Otrosí. En la cornisa principal catorce Tarjas que van colocadas en el frizo, y una mayor en el medio proporcionada a dicho frizo.
- »5. Otrosí. Las molduras de los dos ninchos con cinco golpes de talla cada una.
- »6. Otrosí. Quatro colgantes de flores que van colocados en el cóncavo y convexo de las voquillas.
7. Otrosí. Dos repisas que van colocadas en las voquillas cóncavas.
- »8. Otrosí. Una tarja grande que va colocada en el necto al pedestral.
- »9. Otrosí. Dos cartelones en el primer cuerpo al retablo, que hacen el cerramiento de la obra.
- »10. Otrosí. Variar las plantillas quando se las dieren plateadas y señaladas en la madera al cantero.
- »11. Otrosí. Que haya de dar concluidas dichas estatuas y demás obras dentro de dos años contadores desde el día que se le diere la primer paga.»

Después de concertadas las anteriores estipulaciones, se apreciaron defectos y dificultades en el proyecto convenido entre los plateros y José Pons y Luis Domingo, por lo que se celebró un nuevo convenio en los términos siguientes:

«En la ciudad de Valencia, a los diez días del mes de Marzo
 »del año mil setecientos cinquenta y quatro. Sépase por esta pú-
 »blica escritura cómo nosotros, Pasqual de Velasco, mayoral pri-
 »mero del Colegio de Plateros de esta Ciudad y reyno de Valencia,
 »Joseph Martines Marco, mayora lsegundo, Vicente Nicart, ma-
 »yoral tercero, Alexos Luca, mayoral quarto, Joseph Cros, Ignacio
 »Caro, Vicente Reteri. Prohombres, y Joseph Bellmont, escrivano
 »de dicho Colegio de la una parte; y de la otra Joseph Pons, maes-
 »tro cantero y Luis Domingo, maestro escultor, vecinos de esta
 »ciudad, decimos: Que por quanto con escritura ante el infraes-
 »crito escrivano en veinte y seis de Mayo de laño mil setecientos
 »cinquenta y uno, nos convenimos sobre la fábrica de un retablo
 »de piedra, que se ha de hazer en la capilla de lSeñor San Eloy de
 »la Parroquial Iglesia de Santa Catharina Mártir de esta ciudad
 »de que es Patrón dicho Colegio, a pagar a mi dicho Joseph Pons
 »mil ciento y cinquenta libras; y a mi dicho Luis Domingo, tres-
 »cientas y cinquenta libras, según es de ver por dicha escritura
 »que se tiene presente a que nos referimos. Y porque procurando
 »el mayor acierto de dicha obra, nosotros los dichos mayoresales y
 »prohombres hemos hecho ver el modelo de dicho retablo que hizo
 »Luis Domingo a Joseph Herrero, Vicente Lloréns, Phelipe Rubio
 »y Thomás Miner, arquitectos de la mayor inteligencia y práctica
 »de esta ciudad, y en quatro juntas que an tenido en el año pa-
 »sado y en el presente co nasistencia de los mayoresales de dicho
 »Colegio, han reconocido y medido dicho modelo, su planta y per-
 »fil con el mayor cuidado y hallado algunos defectos, y que será
 »mejor la obra executándose conforme a la planta y perfil que se
 »tiene presente firmada en este día por dichos arquitectos y ru-
 »bricada por el infraescrito escrivano. Por tanto, atendiendo y
 »deseando la perfección y mayor hermosura de dicha obra, acor-
 »damos que se haga conforme a esta planta y perfil y en su exe-
 »cución y cumplimiento que se execute lo contenido en los capí-
 »tulos siguientes:

»1. Primeramente que al nincho del primer Cuerpo, por no
 »tener la altura que corresponde al santo, que se ha de colocar en
 »él se le dé más altitud.

»2. Otrosí. Que las molduras de los dos ninchos y alquitrabes
 »sean de mármol de Génova.

»3. Otrosí. Que en el nector del Pedestal del primer Cuerpo
 »se construya una tarcha de Piedra mármol de la propia especie.

»4. Otrosí. Que en el segundo Cuerpo se dé más esveltés por
 »estar baxo y no guardar proporción.

»5. Otrosí. Que en lugar de Pilastras se construyan dos co-
 »lunas de dos tercios de ldiámetro de ellas y que los chapiteles han

»de ser de orden compuesto y las de lprimer cuerpo del orden co-
»rintio, los que han de ser de piedra mármol de Génova.

»6. Otrosí. Que en quanto al matis y faxamentos se hagan
»conforme están en el modelo y de nuevo se repite en dicho últi-
»mo diceño firmado por dichos arquitectos y rubricado por el in-
»frascrito escrivano y que los faxamentos interiores de los nin-
»chos del primero y segundo cuerpo se hagan de Piedra mármol
»de Génova.

»7. Otrosí. Que la piedra mármol de Génova que ha de servir
»para la tarje del nector, le ha de dar dicho Joseph Pons desbas-
»tada según lapida al escultor y concluhida la ha de asentar el
»dicho Pons en su devido lugar con toda firmeza y asimesmo to-
»dos los adornos que corresponden.

»8. Otrosí. Que las estatuas y adornos de la nueva planta y
»perfil se imiten al mármol de Génova con perfiles de oro a gusto
»de buen artífice.

»9. Otrosí. Que respeto de estar todo lo prevenido y enmen-
»dado conforme a la última planta y su perfil según se manifiesta
»por la que se tiene presente los dichos Joseph Pons y Luis Do-
»mingo deverán arreglarse en el todo y partes que contiene dicha
»planta y perfil.

»10. Otrosí. Que en todo quanto no se oponga a estos capi-
»tulos se guarden, cumplan y executen los contenidos en la citada
»escritura otorgada ante el infrascrito escrivano, en el día veinte
»y seis de Mayo del año mil setecientos cinquenta y uno.

»11. Otrosí. Que los dichos Joseph Pons, maestro cantero, y
»Luis Domingo, escultor, tengan obligación de dar concluhido di-
»cho Retablo de Piedra y escultura, dentro el término de dos años,
»contadores del día de oy y en adelante conforme la nueva planta
»y perfil.

»12. Otrosí. Atendiendo a que por lo innovado en la nueva
»planta y perfil se le añade algún trabaxo al dicho Joseph Pons,
»maestro cantero, se ha convenido el que se le haya de dar la
»quantía de mil ducientas libras, moneda de este reyno, que son
»cinquenta libras más de lo tratado en la referida escritura, las
»que se le han de pagar ducientas libras cada año empesando la
»primer paga en este presente mes.

»13. Otrosí. Que por quanto es menor el trabaxo del dicho
»Luis Domingo, escultor, en la nueva planta y perfil, se ha acorda-
»do que se le haya de dar la quantía de ducientas libras, moneda
»de este reyno, a más de las quarenta libras que se le dieron para

»el trabaxo de hazer dicho modelo, regulándose a esta cantidad
»las trescientas quarenta y cinco libras que se le ofrecieron dar en
»dicha escritura.

»14. Otrósí y últimamente por quanto se ha puesto todo cui-
»dado en examinar la seguridad y lucimiento de dicho retablo por
»dichos peritos arquitectos y todos se han conformado en que
»executándose conforme a la nueva planta y perfil quedará satis-
»fecho el deseo que tienen los mayores de dicho Colegio en el
»acierto de dicha obra en lo que no cabe duda como lo acredita
»la notoria inteligencia y práctica de dichos arquitectos.—Por
»tanto ,delibera dicha promania que no se pueda variar cosa al-
»guna en adelante de lo dispuesto en dicha planta y perfil y que
»los dichos cantero y escultor se arreglen a ella en todo y por todo.

»Cuyos capítulos nosotros, dichas partes, prometemos guar-
»dar cumplir y executar puntualmente en el modo y forma que
»en cada uno de ellos se expresa, para lo qual obligamos nosotros
»la dicha promania de dicho Colegio de Plateros los bienes y ren-
»tas de este havidos y por haver .Y nosotros los dichos Joseph
»Pons y Luis Domingo. nuestras personas y bienes havidos y por
»haver, y ambas partes damos poder a las Justicias de su Mage-
»stad y en especial a las de esta ciudad de Valencia, a cuya Juris-
»dicción nos sometemos con nuestros bienes y denunciarnos nues-
»tro domicilio y otro fuero que de nuevo ganaremos la ley si con-
»venient de Jurisdiccione omnium Judicum la última pragmática
»de las summisiones y demás fueros, leyes y derechos de nuestro
»favor con la general del derecho en forma para que nos apre-
»mien al cumplimiento de esta escritura como con sentencia pa-
»sada en cosa juzgada y por nosotros consentida, en cuyo testi-
»monio así lo otorgamos en dicha ciudad y día.—Siendo testigos
»Vicente Lloréns y Phelipe Rubio, maestros de obras ,de esta Ciu-
»dad vecinos; y de los otorgantes a quienes Yo el escrivano doy
»fe conozco, lo firmaron los infrascritos por sí y por los demás.—
»Pasqual de Velasco—Joseph Martines Marco—Joseph Bellmont—
»Joseph Pons—Luis Domingo.—Ante mí Francisco Antonio Ferriz.

»Concuerta este traslado con su original, que queda en mi
»registro de escrituras públicas del año mil setecientos cinquenta
»y quatro a que me refiero, y en fée de ello lo signo y firmo en la
»ciudad de Valencia a los treinta días del mes de Octubre del año
»mil setecientos cinquenta y cinco. En testimonio de verdad.

»Francisco Antonio Ferriz (rubricado.)